**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 009369
( 07 DIC 2023 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 009161 POR LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL PERSONAL DE LA GUARDIA DEL INPEC DE LA CÁRCEL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS"**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo el artículo 19 de la Ley 65 de 1993 define que: *Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:*
*a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;*
*b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales;*
*c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos;*
*d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.*

Que en cumplimiento de la anterior normatividad, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hace necesario la transferencia de los recursos dispuestos en el presupuesto de la entidad para el pago de los sobresueldos correspondientes al mes de noviembre de 2023, del funcionario del INPEC del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de este Circuito Judicial "Cárcel Nueva Esperanza", conforme la relación enviada por la dirección del establecimiento, adjunta el presente.

Que la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7862 del 09 de noviembre del 2023, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($43.869.901.oo) M/CTE.

Que el artículo 9º de la Ley 446 de 1994 solo establece como beneficiarios para el reconocimiento y pago de la prima extracarcelaria a los miembros del cuerpo de custodio y vigilancia, de los establecimientos donde se reciban privados de la libertad departamentales o municipales, no haciéndose referencia al personal administrativo. *ARTÍCULO 9. Prima extracarcelaria. Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, que presten sus servicios en establecimientos donde se reciben presos departamentales o municipales, tendrán derecho a que se les cancele*

*la prima acordada en el respectivo convenio entre el Instituto y el Departamento o Municipio, la que no constituye factor de salario.*

Que mediante la resolución 009161 del 17 de noviembre de 2023, se ordena a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($43.869.901.oo) M/CTE a las cuentas de los guardianes del INPEC que laboran en el establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de este circuito judicial, relacionados en el listado anexo al presente acto administrativo, por concepto de sobresueldo del mes de noviembre de 2023, siendo el valor correcto, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($43.525.969.oo).

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos:

> *Artículo 45: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos; ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda;*

Que en atención a que error evidenciado en la resolución 009131 de 17 de noviembre de 2023 en el valor a transferir es un error simplemente formal que no da lugar a cambios en el sentido material de la resolución, se considera pertinente proceder a su corrección;

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el error formal cometido en la parte resolutiva de la resolución 009131 de 17 de noviembre de 2023, en el sentido que el valor correcto a que la Secretaría de Hacienda debe transferir a los guardianes del INPEC que laboran en el establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de este circuito judicial, relacionados en el listado anexo al presente acto administrativo, por concepto de sobresueldo del mes de noviembre de 2023 es de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($43.525.969.oo).

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la resolución número 009161 del 17 de noviembre de 2023 el cual quedará así:

> **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($43.525.969.oo) M/CTE a las cuentas de los guardianes del INPEC que laboran en el establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de este circuito judicial, relacionados en el listado anexo al presente acto administrativo, por concepto de sobresueldo del mes de noviembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 07 DIC 2023

**LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**
Gobernador (E)

**INGRIT BETANCUR ROMÁN**
Secretaria de Hacienda

Proyectado: Nritchie
Reviso: Marcos Antonio Robinson Newball – Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E) y Oficina Asesora Jurídica